



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2023-MDI

Islay, 06 de octubre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente N° 003277-2023 del Club de Adulto Mayor "Matarani Corazón", quienes solicitan donación de buzos completos para sus asociados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 39° de la Ley precitada, estipula que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.";

Que, mediante Expediente N° 00004156-2023, de fecha 01 de septiembre del 2023, el Presidente de la Asociación de Buzos y Tripulantes Extractores de mariscos de Islay- Matarani solicitó donación de polos para socios para el desfile que se realizará por el aniversario de Matarani;

Que, mediante Informe N° 00086-2023-APC-GDHS/MDI, de fecha 12 de septiembre del 2023, la encargada del Área de Participación Ciudadana informó que, la Asociación de Buzos y Tripulantes Extractores de mariscos del distrito de Islay solicitó la donación de 37 polos para los distintos socios;

Que, mediante Informe N° 00561-2023-ALCP/MDI, de fecha 05 de octubre del 2023, el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial informó que en cumplimiento de sus funciones procedieron a realizar la indagación de mercado, con la finalidad de determinar el valor estimado de S/ 5,225.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 831-2023-GPP/MDI, de fecha 05 de octubre del 2023, la encargada de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló que, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,225.00 Soles para atender el gasto correspondiente; el mismo que será financiado de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Rubro 08 Impuestos municipales;

Que, mediante Informe Legal N° 00357-2023-MDI/A-GM-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal evaluar el apoyo de buzos completos abrigadores para el Club del Adulto Mayor, con una valorización y disponibilidad presupuestal de S/ 5, 225.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el Informe N° 00831-2023-GPP/MDI;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Islay a favor del Club del Adulto Mayor "Matarani Corazón", por un monto de S/ 5,225.00 soles destinados para la confección de 55 conjuntos de buzos deportivos en tela polinán, para los integrantes de la asociación.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a las instancias competentes, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, efectuar el seguimiento y uso adecuado del apoyo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist-
Alcaldía.
G. Municipal.
GAJ
GDHS
GPP
Interesados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijhuamán Arteta
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chelwa
Alcalde

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadeparteesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208

